

Santiago de los Caballeros, Rep. Dom.  
15 de agosto del 2022.

**GG-283-2022**

Señores  
**A QUIEN PUEDA INTERESAR**

Distinguidos señores:

Por medio de la presente, tenemos a bien comunicarles que para el proceso de Compra Menor **EDENORTE-DAF-CM-2022-0008**, para la **ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS E INVERSORES. PRIMERA CONVOCATORIA** la empresa **ARIAS MOTORS, S.A** interpuso recurso de impugnación, recibido por **EDENORTE DOMINICANA, S.A.**, en fecha once (11) del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022), anexa a la presente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo que dispone el artículo 67 de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006) y sus modificaciones; y del numeral 1.28 del pliego de condiciones.

Sin otro particular por el momento, les saluda.

Atentamente,

**Andrés Cueto Rosario**  
Gerente General

*D/o Cueto*

Anexo: Citado.-





Santo Domingo, D.N.  
11 de agosto de 2022

Señores  
Comité Compras  
EDENORTE DOMINICANA S.A.  
Ciudad.-

**Atención:**  
PROCESO: EDENORTE-DAF-CM-2022-0008 ADQUISICIÓN DE BATERÍAS PARA UPS E INVERSORES,  
PRIMERA CONVOCATORIA.

**Asunto:**  
**RECURSO DE RECONSIDERACION**

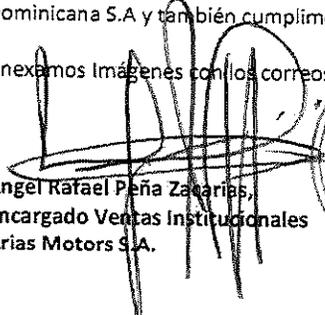
Atendiendo a la Carta de No adjudicatario GG-268-2022 referente proceso **EDENORTE-DAF-CM-2022-0008** queremos impugnar esta Compra menor Adjudicada Bajo al Acta Administrativa que declara adjudicataria a la Empresa PG Contratista, S.R.L. RES-CCC-070-2022.

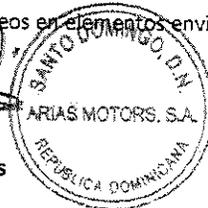
**ANTECEDENTES:**

1. EN FECHA 04 de julio del 2022 siendo las 5.25 pasado meridiano recibimos un correo proveniente del Sr. Wascar Rodriguez Analista de compras EDENORTE con documentación adjunta con la Solicitud de Subsancion de Error u omisión subsanable.
2. En fecha 11 de julios siendo las 10.41 antes meridiano remitimos respuesta de las subsanaciones correspondientes desde correo [ventas.institucionales@ariasmotors.com](mailto:ventas.institucionales@ariasmotors.com) ,un primer correo adjuntaba La copia del Registro de Proveedores del Estado y Copia del certificado del Registro Mercantil, Copia de la Cedula, declaración Jurada solicitada y carta aclarando dudas que tenía el Comité de Compras y contrataciones de dicha entidad , este correo fue enviado a tres cuentas institucionales de EDENORTE, ([wrodrigueze@edenorte.com.do](mailto:wrodrigueze@edenorte.com.do), [BMThomas@edenorte.com.do](mailto:BMThomas@edenorte.com.do) y [YRodriguezC@edenorte.com.do](mailto:YRodriguezC@edenorte.com.do)) y el segundo correo remitido a las 11.09 donde enviamos La copia de los Estatutos Sociales de Arias Motors S.A. remitido a las mismos correos

Estos correos no presentaron ningún inconveniente y se encuentran enviados a las cuentas antes mencionadas. Por tal razón pedimos que esta Acta Adjudicataria sea detenida para que puedan nuevamente evaluar nuestra oferta ya que lamisma cumple con los requerimientos de EDENORTE Dominicana S.A y también cumplimos en el plazo otorgado para las subsanaciones correspondientes.

Anexamos Imágenes con los correos en elementos enviados.

  
Angel Rafael Peña Zacarias,  
Encargado Ventas Institucionales  
Arias Motors S.A.





Santo Domingo, D.N.  
11 de agosto de 2022

Señores  
Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas.  
Ciudad.-

Atención:  
EDENORTE S.A.  
SANTIAGO DE LOS CABALLEROS  
GERENCIA DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
PROCESO : EDENORTE-DAF-CM-2022-0008 ADQUISICIÓN DE BATERIAS PARA UPS E INVERSORES,  
PRIMERA CONVOCATORIA.

Asunto:  
IMPUGNACION PROCESO

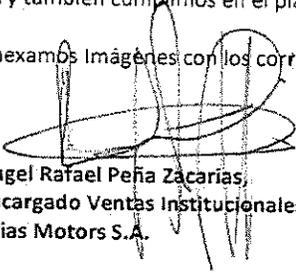
Atendiendo a la Carta de No adjudicatario GG-268-2022 referente proceso EDENORTE-DAF-CM-2022-0008 queremos impugnar esta Compra menor Adjudicada Bajo al Acta Administrativa que declara adjudicataria a la Empresa PG Contratista, S.R.L. RES-CCC-070-2022.

ANTECEDENTES:

1. EN FECHA 04 de julio del 2022 siendo las 5.25 pasado meridiano recibimos un correo proveniente del Sr. Wascar Rodriguez Analista de compras EDENORTE con documentación adjunta con la Solicitud de Subsanacion de Error u omisión subsanable.
2. En fecha 11 de julio del 2022 siendo las 10.41 antes meridiano remitimos respuesta de las subsanaciones correspondientes desde correo [ventas.institucionales@ariasmotors.com](mailto:ventas.institucionales@ariasmotors.com) , un primer correo adjuntaba La copia del Registro de Proveedores del Estado y Copia del certificado del Registro Mercantil, Copia de la Cedula, declaración Jurada solicitada y carta aclarando dudas que tenia el Comité de Compras y contrataciones de dicha entidad , este correo fue enviado a tres cuentas institucionales de EDENORTE, ([wrodrigueze@edenorte.com.do](mailto:wrodrigueze@edenorte.com.do), [BMThomas@edenorte.com.do](mailto:BMThomas@edenorte.com.do) y [YRodriguezC@edenorte.com.do](mailto:YRodriguezC@edenorte.com.do)) y el segundo correo remitido a las 11.09 donde enviamos La copia de los Estatutos Sociales de Arias Motors S.A.

Estos correos no presentaron ningún inconveniente y se encuentran enviados a las cuentas antes mencionadas. Por tal razón pedimos que esta Acta Adjudicataria sea detenida para que puedan nuevamente evaluar nuestra oferta ya que nuestra oferta cumple con los requerimientos de EDENORTE SA y también cumplimos en el plazo otorgado para las subsanaciones correspondientes.

Anexamos imágenes con los correos en elementos enviados

  
Angel Rafael Peña Zacarias,  
Encargado Ventas Institucionales  
Arias Motors S.A.

